



Interlocutorio	862
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00151 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco de Bogotá
Demandado (s)	Deliquesos de Antioquia transporte y comercialización de productos alimenticios S.A y otro
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

- Allegar escritura publica nro.1803 de 01 de Marzo de 2022 de la notaria 38 de Bogotá
- Adjuntar certificado de existencia y representación legal de la entidad financiera demandante.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ